



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Resolución Ejecutiva Regional

000184-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 MAR 2010

VISTO:

El Memorando N° 039-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG de fecha 10 de Marzo de 2010; Acuerdo de Gerentes Regionales N° 04-2010-GRT de fecha 10 de Marzo de 2010 y Memorando N° 145-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 11 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 039-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG de fecha 10 de Marzo de 2010, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente General Regional, autorización para desistirse de la pretensión contenida en el proceso judicial, Expediente N° 00888-2009-0-2601-JR-CI-01, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Tumbes, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, contra la empresa SECREX Seguros de Crédito y Garantías. Dicha solicitud se sustenta en las gestiones realizadas con la mencionada empresa quien está dispuesta a cancelar las sumas de cada Póliza de Caucción con sus respectivos intereses.

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, es necesario indicar que de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el cual faculta a los Procuradores Públicos a desistir de las demandas, siendo necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.

Que, por su parte el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta a los Procuradores Públicos Regionales a desistirse de las demandas, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

Que, de acuerdo a las normas expuestas, mediante Acuerdo de Gerentes Regionales N° 04-2010-GRT de fecha 10 de Marzo de 2010, han autorizado al Procurador Público Regional de Tumbes para que en representación del Gobierno Regional de Tumbes, proceda, *previa cancelación de la pólizas de caucción más los intereses legales*, a desistirse del proceso judicial, Expediente N° 00888-2009-0-2601-JR-CI-01, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Tumbes, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, contra la empresa SECREX Seguros de Crédito y Garantías; demanda motivada por el perjuicio económico ocasionado al Gobierno Regional de Tumbes ante la negativa injustificada de la



Conia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00184-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbés, 11 MAR 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL TUMBES

mencionada empresa de cumplir con hacer efectivas las pólizas de caución emitidas a favor de la Empresa La Torre Contratistas Generales S.A.C. para garantizar los adelantos otorgados para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSÉ".

Que, en mérito al Acuerdo de Gerentes ates mencionado, con Memorando Nº 145-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 11 de Marzo de 2010, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en las normas antes comentadas, contando con el Memorando remitido por el Procurador Público Regional solicitando se le autorice a desistirse del proceso señalado, y con Acuerdo de Gerentes Regionales, corresponde emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, autorizando al Procurador Público Regional, al desistirse del proceso judicial, Expediente Nº 00888-2009-0-2601-JR-CI-01, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Tumbés, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, contra la empresa SECUREX Seguros de Crédito y Garantías.

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales Nº 04-2010-GRT, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbés; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbés, a **DESISTIRSE** del proceso judicial, Expediente Nº 00888-2009-0-2601-JR-CI-01, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Tumbés, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, contra la empresa SECUREX Seguros de Crédito y Garantías, según lo expuesto en el Memorando Nº 039-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG de fecha 10 de Marzo de 2010 y bajo los términos establecidos en el Acuerdo de los Gerentes Regionales Nº 04-2010-GRT; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE